



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

INFORME DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO.

## 1. ANTECEDENTES.

En la ciudad de Zapotillo, a los seis días del mes de noviembre del año 2024 de conformidad con el artículo 16 de la resolución N° 004-NG-DINARP-2022 emitido por la Dirección Nacional de Registros Públicos, comparecen los señores: Dr. Víctor Omar Aponte Duarte delegado de la Máxima Autoridad; Eco. Tania Ivonne Castillo Requena delegada de la UATH institucional y la Ing. Karla Xiomara Rogel Hernández delegada de la unidad administrativa a cargo del registro de la propiedad, con el fin de posesionarse como miembros del tribunal de apelaciones, para el concurso del puesto: Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Zapotillo. El tribunal de apelaciones para el concurso de Registrador de la Propiedad del cantón Zapotillo, se conforma de la siguiente manera:

1. Dr. Víctor Omar Aponte Duarte, DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD;
2. Eco. Tania Ivonne Castillo Requena, DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
3. Ing. Karla Xiomara Rogel Hernández, DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

## 2. BASE LEGAL

Mediante Resolución N° 004-NG-DINARP-2022 la Dirección Nacional de Registros Públicos expide el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL

**Art. 27. Reconsideración.** – Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.



TRANSACCIONES ZAPOTILLO ADMINISTRACION 2023- 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante.

**Art. 28. Acta de reconsideración.** - El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

De la resolución de reconsideración no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Si no existiesen o no se hubieren presentado reconsideraciones dentro de término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

### **3. RECONSIDERACIONES INTERPUESTAS POR LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL CARGO DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO.**

Conforme el cronograma establecido, la etapa para evaluar las reconsideraciones se encuentra establecida desde el 07 de enero al 09 de enero de 2025.



ADMINISTRACION 2023- 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Con memorandos Nros. GADCZ-JTH-2025-007,008 Y 009 de fecha 06 de enero de 2025 la Ing. Haydee Esparza Morillo jefe de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo, comunica a los señores Dr. Víctor Omar Aponte Duarte, Eco. Tania Ivonne Castillo Requena y Karla Xiomara Rogel Hernández, lo siguiente: "... convocarle a una reunión para el día martes 07 de enero de 2025 a las 15:00 pm, en la oficina de la Jefatura de Talento Humano, con la finalidad de que conozca y resuelva sobre las reconsideraciones solicitadas por los postulantes al cargo de Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo." Anexando el detalle de las reconsideraciones, conforme el detalle que a continuación detallo:

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Tipo de reconsideración	Fecha
268	1710960897	Granda Ovaco Isaías Gabriel	Experiencia	2025-01-03
272	0800847436	Moreno Cevallos Gregory Alberto	Declaración Juramentada	2025-01-06
271	0800847436	Moreno Cevallos Gregory Alberto	Experiencia	2025-01-06
270	0800847436	Moreno Cevallos Gregory Alberto	Certificado de no tener impedimento	2025-01-06
269	1104356082	Castillo Camacho Natasha Isabela	Declaración Juramentada	2025-01-04
273	1718465535	Castillo Giler Carlos Bryan	Experiencia	2025-01-06

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos.

#### 4. EVALUACIÓN DE RECONSIDERACIONES.

En cumplimiento a lo señalado en el art. 28 de la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022, que indica: "El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web



TRABAJANDO PARA UNO ADMINISTRACION 2023- 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos”, se procede a realizar la evaluación de las reconsideraciones interpuestas por los postulantes:

### 4.1 POSTULANTE: GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL.

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO DE RECONSIDERACIÓN
EXPERIENCIA	ATENTO A LA ETAPA DE IMPUGNACION, DADO QUE EL HONORABLE TRIBUNAL DE MERITO INDICA QUE AL MOMENTO DE CARGAR MI EXPERIENCIA, SOLO CONSTA UN COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO DE SRI, QUE NO HE COLOCADO SRI, NI RAZON SOCIAL O RUC, NI DECLARACION DE IVA, OSEA NADA, SIN EMBARGO SOLICITO LA RECONSIDERACION DE LA INFORMACION SUBIDA A LA PLATAFORMA, YA QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO CONSTITUYEN LA DECLARACION AL SRI, CONFORME LO DESCRIBEN EN SU TEXTO LOS MISMOS COMPROBANTES, QUE NO SON SOLAMENTE UNO, SINO QUE CONSTAN EN LA PLATAFORMA LOS COMPROBANTES DE PAGO O DECLARACION AL SRI, DESDE EL AÑO 2012 AL 2023 MES A MES, Y EN LA PAG. 3 DE LA INFORMACION SUBIDA CONSTA EL RUC, LA RAZON SOCIAL Y LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES JURIDICAS, POR LO TANTO, AL REVISAR EXHAUSTIVAMENTE LA DOCUMENTACION CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTICULO 23.4 DE LA RESOLUCION 004-NGDINARP-2022

Fuente: Plataforma de Concursos de la DINARP.

- Información redactada por el postulante dentro de la Plataforma de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos.



ADMINISTRACION 2023- 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

## 1. EXPERIENCIA

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante: **GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL** registró los documentos en la parte de experiencia, de lo cual se efectúan las siguientes observaciones de los documentos adjuntos:

- Adjunta como experiencia profesional el comprobante electrónico para pago con razón social **GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL**, además del RUC con sus actividades económicas como **asesoramiento y representación en procedimientos jurídicos** demostrando así la documentación que acredite experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años.

Una vez revisada la documentación, **SI** se aprueba la reconsideración, por cuanto los documentos adjuntos reúnen los requisitos del artículo 23 numeral 4 de la Resolución No. 004-NGDINARP-2022, en tanto, que determina la documentación que acredita experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años. De acuerdo a lo que determina el artículo 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, que cita lo siguiente: "Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante".

Para constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la parte pertinente del referido documento:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL ADMINISTRACION 2023- 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Registro Único de Contribuyentes		
<b>Apetidos y nombres</b> GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL		<b>Numero RUC</b> 1710960897001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Regimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 10/10/2012	<b>Fecha de actualización</b> No registra	
<b>Inicio de actividades</b> 10/10/2012	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 9 - PICHINCHA / QUITO		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO
<b>Domicilio tributario</b>		
<b>Ubicación geográfica</b>		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHSLOGALLO		
<b>Dirección</b>		
Barrio: NUEVA AURORA Calle: QEN / ROMEL VASQUEZ Número: 549-77		
Intersección: 545A / LUIS CHIPANTIZA Referencia: A UNA CUADRA DE LA CRUZ ROJA		
<b>Medios de contacto</b>		
Celular: 0968160562		
<b>Actividades económicas</b>		
*SERVICIOS - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN PROCEDIMIENTOS JURIDICOS DERECHO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO MILITAR		

Fuente: Plataforma Tecnológica de concursos de la Dinarp.

#### 4.2 POSTULANTE: MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO DE RECONSIDERACIÓN
DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO SE ENTIENDE BIEN EL INSTRUCTIVO PARA CARGAR LA INFORMACIÓN. HE TRATADO DE SUBIR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA GENERADA POR LA CONTRALORÍA, PERO NO SE ACTUALIZAN LOS ARCHIVOS
EXPERIENCIA	POR UN ERROR NO SE LLENÓ CORRECTAMENTE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL SISTEMA, TENGO 30 MESES DE EXPERIENCIA COMO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NAVAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE POSORJA, LO QUE ME HABILITA PARA PRETENDER Y ASPIRAR AL PUESTO DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZAPOTILLO



ADMINISTRACIÓN 2023- 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

CERTIFICADO DE NO TENER  
IMPEDIMENTO

ENVIO MI CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO  
TENER IMPEDIMENTO

Fuente: Plataforma de Concursos de la DINARP.

- Información redactada por el postulante dentro de la Plataforma de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante: **MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO**, **NO** registró el documento en la parte de declaración juramentada, de la plataforma tecnológica de concursos de la dirección nacional de registros públicos.

Una vez revisada la documentación, **NO** se aprueba la reconsideración, por cuanto no se cargó el documento de la declaración juramentada en la plataforma de concursos de la dirección nacional de registros públicos, por lo tanto, el postulante incumplió con lo que determina el numeral 6 del artículo 23, de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. De acuerdo al artículo 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 que cita lo siguiente: "Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante."

Para constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la parte pertinente del referido documento:



ADMINISTRACIÓN 2023- 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Información de Postulante

▼ Declaración Juramentada

Declaración Juramentada

No  NO CARGA  
DOCUMENTO

Guardar

Fuente: Plataforma Tecnológica de concursos de la Dinarp.

## 2. EXPERIENCIA

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante: **MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO**, registró el documento en la parte de experiencia, de lo cual se efectúa la siguiente observación del documento adjunto:

- Adjunta como experiencia profesional la libreta de vida naval, **sin tiempo de servicio en la institución, y funciones realizadas dentro de la institución**, no demostrando así la documentación que acredite experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años.

Una vez revisada la documentación, **NO** se aprueba la reconsideración, por cuanto el documento adjunto no reúne los requisitos del artículo 23 numeral 4 de la Resolución No. 004-NGDINARP-2022, en tanto, que no determina la documentación que acredite experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años, por lo tanto, el postulante incumplió, lo determinado en el numeral 4 del artículo 23, de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. De acuerdo al artículo 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 que cita lo siguiente: "Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.



TRANSACCIONES

ADMINISTRACION 2023- 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante.

Para constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la parte pertinente del referido documento:

ARMADA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO  
CARTELA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre	PRUDENCIO TORRES	EMPLEADO	MORENO CEVALLOS GREGORIO ALBERTO
Apellido		PROFESIÓN	ABOGADO
Identificación		EMPLEADOS CIVILES	SIN ESPECIALIDAD
GRUPO ESPECIALIDAD		SITUACION	ACTIVO
ESPECIALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO	ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	25/02/1980
ESTADO CIVIL		PROFESION	ABOGADO
TIPO DE SANGRE		TIPO DE SANGRE	
FECHA DE INGRESO		FECHA DE INGRESO	11/10/20
FECHA DE EXPIRACION		FECHA DE EXPIRACION	11/10/20
TIEMPO EN LA INSTITUCION		TIEMPO EN LA INSTITUCION	11/10/20
TIEMPO DE SERVICIO		TIEMPO DE SERVICIO	11/10/20
FECHA DE INGRESO		FECHA DE INGRESO	11/10/20

Fuente: Plataforma Tecnológica de concursos de la Dinarp.



ADMINISTRACION 2023- 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

### 3. CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante: **MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO**, registró el documento en la parte de certificado de no tener impedimento, de lo cual se efectúa la siguiente observación del documento adjunto:

- Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante **MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO** adjuntó el CERTIFICADO CIWEB20001696682, mismo que **SI** registra impedimento, en el que, en su parte pertinente señala: "... El Ministerio de Trabajo, informa que el (la) Señor (a)(ita) **MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO** con cédula de ciudadanía 0800847436, **SI** registra impedimentos legales para ejercer cargos públicos, conforme a las siguientes causales:
- CAUSAL DE IMPEDIMENTO: DEUDORES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, INSTITUCIÓN QUE REPORTA: IESS", por lo tanto el postulante incumplió lo establecido en el numeral 5 del Art. 23, de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, que señala: "... **Certificado vigente al momento de la postulación** de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente...", por lo que, **NO** procede la reconsideración solicitada.

Para constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la parte pertinente del referido documento:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

## REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Certificado: C/WEB20001696682

Nombre: MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO  
Número de identificación: 0800847436  
Registra Impedimento: SI

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (señora) MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO con cédula de ciudadanía 0800847436, SI registra impedimentos legales para ejercer cargos públicos, conforme a las siguientes causales:

CAUSAL DEL IMPEDIMIENTO DEUDORES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	INSTITUCIÓN DE RESPUESTA JESS
--------------------------------------------------------------------	----------------------------------

### EXCEPCIONES

Conforme al artículo 8 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los nombramientos expedidos o contratos celebrados a favor de personas que se encuentran en mora con entidades públicas o que administran recursos públicos, se exceptúan de la inhabilitación especial por mora, si previo a la obtención del nombramiento o contrato, se hace constar en la declaración patrimonial juramentada de inicio de gestión, el detalle de la deuda y del convenio o facilidades de pago suscrito entre el deudor y el acreedor. No podrá educarse inhabilitación especial por mora en ejercicio de funciones ni como falta disciplinaria o causal de remoción de la servidora o del servidor público.

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, analizar y verificar si los registros reportados, constituyen impedimentos legales para ejercer cargos, puestos, funciones o dignidades en las entidades públicas y en la aplicación a los casos concretos. La información registrada es de su responsabilidad, y la administración y custodia de la información está a cargo del Ministerio del Trabajo.



Fuente: Plataforma Tecnológica de concursos de la Dinarp.

### 4.3 POSTULANTE: CASTILLO CAMACHO NATASHA ISABELA

TIPO DE RECONSIDERACIÓN	MOTIVO DE RECONSIDERACIÓN
DECLARACIÓN JURAMENTADA	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA ES UN GASTO INNECESARIO PARA TODOS AQUELLOS QUE NO GANEN EL CONCURSO.

Fuente: Plataforma de Concursos de la DINARP.

- Información redactada por el postulante dentro de la Plataforma de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

#### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos la postulante: **CASTILLO CAMACHO NATASHA ISABELA**, NO registró el documento en la parte de Declaración juramentada, de la plataforma tecnológica de concursos de la dirección nacional de registros públicos.



TRANSPARENCIA ADMINISTRACIÓN 2023- 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Una vez revisada la documentación, **NO** se aprueba la reconsideración, por cuanto no se cargó el documento de la declaración juramentada en la plataforma de concursos de la dirección nacional de registros públicos, por lo tanto, la postulante incumplió con lo que determina el numeral 6 del artículo 23, de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. De acuerdo al artículo 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 que cita lo siguiente: "Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante."

Para constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la parte pertinente del referido documento:

Información de Postulante

▼ Declaración Juramentada

Declaración Juramentada

No  [NO CARGA DOCUMENTO]

Guardar

Fuente: Plataforma Tecnológica de concursos de la Dinarp.



ADMINISTRACION 2023- 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

#### 4.4. POSTULANTE: CASTILLO GILER CARLOS BRYAN

##### 1. EXPERIENCIA

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante: **CASTILLO GILER CARLOS BRYAN**, registró el documento en la parte de experiencia, de lo cual se efectúa la siguiente observación del documento adjunto:

- Adjunta como experiencia profesional un certificado laboral del Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, **donde hace constar que desde el 09 de abril de 2021 hasta el 02 de Agosto de 2024 labora bajo la modalidad de nombramiento provisional en el puesto de CERTIFICADOR INSCRIPTOR 1**, no demostrando así la documentación que acredite experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años.

Una vez revisada la documentación, **NO** se aprueba la reconsideración, por cuanto el documento adjunto no reúne los requisitos del artículo 23 numeral 4 de la Resolución No. 004-NGDINARP-2022, en tanto, que no determina la documentación que acredite experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años, por lo tanto, el postulante incumplió, lo determinado en el numeral 4 del artículo 23, de la Resolución No. 004-NGDINARP-2022. De acuerdo al artículo 27 de la Resolución No. 004-NGDINARP-2022 que cita lo siguiente: "Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.

**La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada.** La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante."

Para constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la parte pertinente del referido documento:



ADMINISTRACION 2023- 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

## CERTIFICACIÓN

A petición del Abg. Castro Gier Canos Bryan portador de la cedula de ciudadanía N° 171846553-5, la UATH Institucional certifica la historia laboral en la Empresa Pública Municipal Registro de La Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Desde el 24 de julio del 2019 hasta 8 de abril del 2021, con su instrucción académica de tercer nivel en curso (**estudiante de la carrera de derecho en la Universidad Uniandes**), bajo la Modalidad de Nombramiento Provisional, en el puesto de CERTIFICADOR INSCRIPTOR 1 con una remuneración de USD 817.00 más beneficios de Ley Grupo Ocupacional Servidor Público 1.

Desde el 09 de abril del 2021 hasta la presente fecha, con su instrucción académica de tercer nivel **Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador**, labora bajo la Modalidad de Nombramiento Provisional, en el puesto de CERTIFICADOR INSCRIPTOR 1 con una remuneración de USD 817.00 más beneficios de Ley Grupo Ocupacional Servidor Público 1.

Es todo cuanto puedo certificar conforme el archivo personal de la UATH, autorizando al interesado hacer uso del presente documento en la forma que estime conveniente.

Atentamente,



Jonathan Jaramillo Galarza  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ENCARGADO

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dinarp

## 5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, una vez culminado el análisis de las reconsideraciones expuestas por los postulantes en virtud de lo que determina el art. 28 de la Resolución N°004-NG-DINARP-2022, el tribunal de apelaciones ha realizado la verificación de las seis (6) reconsideraciones de los cuatro (4) postulantes, dentro del plazo estipulado, se emite el presente informe en el cual se desprende lo siguiente:



www.zapotillo.gub.ec

ADMINISTRACION 2023- 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Nº	Cédula	Apellidos y Nombres	Tipo de reconsideración	Acepta reconsideración (SI/NO)
1	1710960897	Granda Ovaco Isaías Gabriel	Experiencia	Si
2	0800847436	Moreno Cevallos Gregory Alberto	Declaración Juramentada	No
3	0800847436	Moreno Cevallos Gregory Alberto	Experiencia	No
4	0800847436	Moreno Cevallos Gregory Alberto	Certificado de no tener impedimento	No
5	1104356082	Castillo Camacho Natasha Isabela	Declaración Juramentada	No
6	1718465535	Castillo Giler Carlos Bryan	Experiencia	No

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, correspondiente al "...INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD...", el Tribunal de Apelaciones dispone al/la Administrador/a del Concurso la publicación del presente informe en la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dinarp, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Para constancia firman los miembros del tribunal:



INSTRUMENTO PARA LA ADMINISTRACION 2023- 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Dr. Víctor Omar Aponte Duarte

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Eco. Tania Ivonne Castillo Requena

DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Ing. Karla Xiomara Rogel Hernández

DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



ADMINISTRACION 2023- 2027